



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00329 -00
DEMANDANTE:	AMPARO DE JESUS OSORIO DE ACEVEDO
DEMANDADO:	CEMENTOS ARGOS Y COLPENSIONES
ASUNTO:	AUTO FIJA AUDIENCIA ART. 80 CPTSS – PRESENCIAL

En virtud de la solicitud elevada al despacho por el apoderado demandante fechada el 15 de octubre de 2021 en la cual solicita la realización de la audiencia fijada para el próximo 3 de noviembre de 2021 a las 9:30 am, de manera PRESENCIAL en la sede del despacho, en la cual manifestó:

“Le informo señora Juez que los testigos son jubilados de la empresa CEMENTOS ELCAIRO y se reúnen en la sede de jubilados Asopenjub, lugar donde tienen programado participar de la audiencia, porque el presidente de la asociación, dirigirá el equipo electrónico por tanto, señora Juez, para que no se presente “contaminación” en la recepción de testimonios o que la parte demandada los pueda tachar, le solicito que la audiencia sea presencial en el auditorio de su despacho y todos los participantes, cumpliremos con las medidas de aislamiento social y protocolos de bioseguridad”.

Encuentra el despacho que, siendo los testimonios a realizar, neurálgicos para la resolución del conflicto del proceso en comento, y que el **Consejo Superior de la Judicatura**, mediante **Acuerdo** PCSJA21-11840, determinó que a partir del primero de septiembre de 2021 se retornará gradualmente a la presencialidad con alternancia en todas las sedes judiciales o dependencias administrativas en los diferentes distritos judiciales, circuitos judiciales, resaltando en el artículo 3 del Acuerdo que aunque la virtualidad sería la regla general, se permitía que a discrecionalidad de los funcionarios se realizaran audiencias presenciales, dependiendo de las necesidades de cada litigio, respetando protocolos de bioseguridad.

Así, encuentra este despacho que en el caso en comento se cumplen los requerimientos para que la audiencia programada sea adelantada de manera presencial en la sala de audiencias del despacho ubicada en el piso 9 del Palacio de Justicia Edificio José Félix de Restrepo, oficina 916. Esto sin modificar el horario dispuesto en el auto del 18 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc953442c8939c73b2b19613a353bcfbd8f8cdf0c8df35f05358dad3d237ea4b

Documento generado en 22/10/2021 02:04:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>